



Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py

E-mail: rectorado@unp.edu

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN N° 87/2017

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 85: DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 16 de octubre del 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la MSc. Olga Noemí Acosta Miranda, Representante docente en el Consejo Superior solicitó la supresión del requisito para acceder a las categorías docente Adjunto y Titular,..... "el docente debe haber escrito un artículo científico en revista nacional o extranjera" (Art 85:) del Reglamento de Concurso para Profesional Docente de la Universidad Nacional de Pilar.

Que, fundamenta esta solicitud en razón que en el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar no está explicitado este requisito y que las categorías docentes no representan un cambio en la remuneración, solo indican la antigüedad en el ejercicio de la docencia, situación que por derecho les corresponde;

Que, para el llamado a concurso de este año una gran mayoría de los docentes de las distintas Facultades, con la antigüedad requerida para acceder a la Categoría Adjunto no tienen el artículo científico publicado y este no es el único indicador para evaluar el desempeño del docente en el aula.

Que, en sesión ordinaria, Acta N° 673, por mayoría de los miembros presentes

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

RESUELVE:

Art. 1º) MODIFICAR el **Art. 85:** del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, el que queda redactado así:

Art 85: Para optar por ser docentes de las distintas categorías del escalafón docente de la UNP, Profesor y /o Investigador Titular, Profesor y/o Investigador Adjunto, Profesor y/o Investigador Asistente, o la de Profesor Emérito, Profesor y/o Investigador Contratado, Profesor Visitante, Docente Libre, Encargado de Cátedra y Auxiliar de la Enseñanza, se ajustará a lo establecido en los arts. 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar.

Art. 2º) COMUNICAR y archivar.-

Elsa de Bricchi
Esc. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General - UNP



Victor Rios Ojeda
Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Presidente – C.S.U